



Dear Participant,

We want to inform you of important changes to the eligibility rules for the Mid-Atlantic Regional Council of Carpenters (MARCC) Health Fund, effective October 1, 2024. Enclosed is the Summary of Material Modification (SMM) on the changes. Please read the notice so you know how this may impact you. Below are answers to key questions about these updates:

What is changing with eligibility?

- Effective October 1, 2024 Eligibility periods will now be calculated bi-annual instead of quarterly.
- To earn eligibility, you must have credit for 800 hours in the six-month work period or 1,600 hours in twelve-month work period. The chart below shows the work periods and eligibility periods:

Work Periods	Hours	Eligibility Period
January to June	800	October to March
July to June	1600	
July to December	800	April to September
January to December	1600	

Is the Hours Bank going away?

Yes—the Hours Bank system will be discontinued effective October 1, 2024. You will receive a one-time credit of your banked hours for June 30, 2024, that will help with credit towards the October 1, 2024 and April 1, 2025 eligibility periods.

Can I still buy up hours?

Yes—You will have the option to self-pay up to 100 hours at the required per hour contribution rate, currently at \$5.40 per hour.

Are my benefits changing?

No—there are no changes to your health benefits. Your coverage and services will remain the same. The updates only affect the eligibility rules.

I'm retired, does this impact me?

No—if you are already retired, these changes do not apply to you.

Stay Connected

For updates and important information, remember to follow us on social media:





New Health Coverage Eligibility Requirements

➤ Effective October 1, 2024

Transitioning from Quarterly to Bi-Annual

Now you can remain eligible for longer, as our periods are changing. From Quarterly to Bi-Annual Eligibility Periods (Oct & April).

Qualifying for Bi-Annual Eligibility

- Minimum hours required for eligibility:
- 800 hours in a 6-month Qualifying Work Period
 - 1600 hours in a 12-month Qualifying Work Period

No More “Bank Hours” after September 30, 2024

Current accumulated “Bank Hours” will appear as a credit (up to 400 hours dated June 30, 2024)

- This will be counted towards both the October 2024 and April 2025 Eligibility Periods.

➤ Self-Pay can still be incorporated up to **100 MAX hours** each eligibility period.



NEXT TWO BENEFIT PERIODS

Oct 1, 2024
ELIGIBILITY

Eligible with any combination of the following:
HOURS WORKED
+ CREDITED BANK HOURS
+ SELF PAY

6 MONTHS

800 hours

12 MONTHS

1600 hours

April 1, 2025
ELIGIBILITY

Eligible with any combination of the following:
HOURS WORKED
+ SELF PAY

6 MONTHS

800 hours

**Credited “Bank Hours” will only apply towards the 12-month lookback:*

HOURS WORKED
+ CREDITED BANK HOURS*
+ SELF PAY

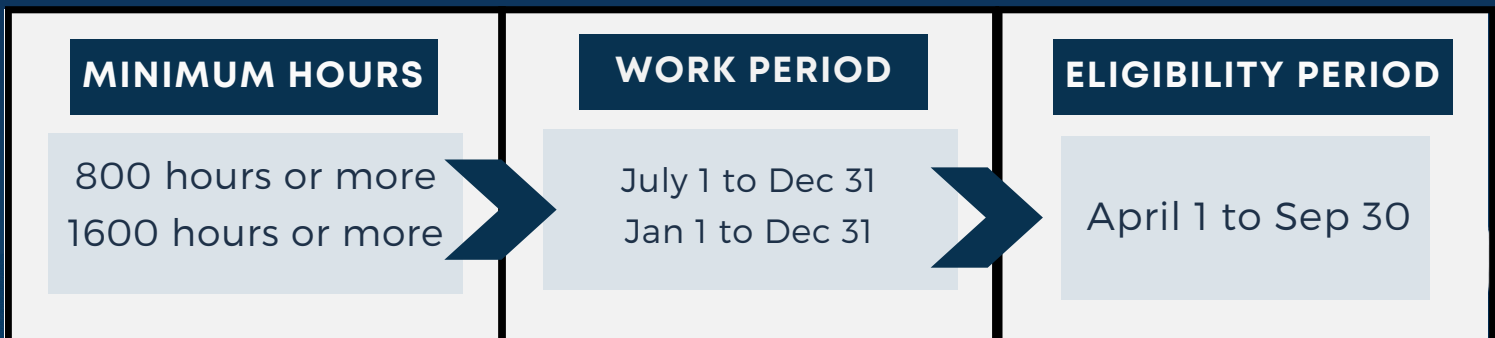
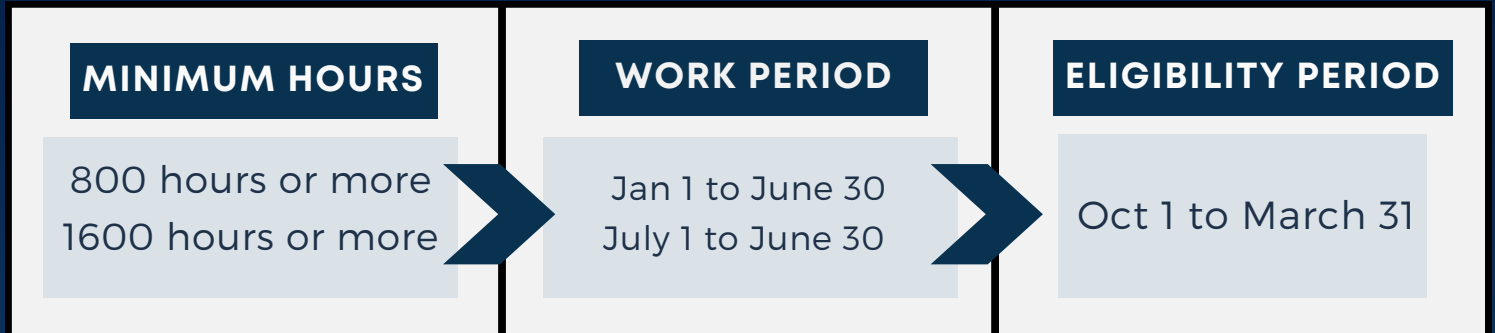
12 MONTHS

1600 hours



New Bi-Annual Eligibility Requirements

800 hours in 6 months or 1600 hours in 12 months



If you have any questions,
call the Fund office at



(301) 839-8800



marcc-health@carpenters.fund

Follow us on social media,
access your member
profile, and more by
scanning our QR code:





SUMMARY OF MATERIAL MODIFICATIONS NEW ELIGIBILITY RULES EFFECTIVE OCTOBER 1, 2024

Dear Participant:

This notice, referred to as a Summary of Material Modifications (SMM), describes important changes to the rules of the Mid-Atlantic Regional Council of Carpenters' (MARCC) Health Fund. We encourage you to read this notice carefully and to keep it with your Summary Plan Description and Plan Document (Plan). If you have any questions, please contact the Fund Office.

New Eligibility Rules | Effective October 1, 2024

The Trustees periodically review the rules of your Health Fund to ensure the Fund runs efficiently and remains positioned to provide robust benefits to hard-working members and their families for the foreseeable future. With that in mind, the Trustees have amended the Plan's eligibility rules as follows:

1. **Eligibility System.** *Effective October 1, 2024, the Fund will transition from a quarterly eligibility system to a bi-annual eligibility system.*

Presently, the Fund calculates eligibility for health benefits on a quarterly system. Under this system, three-month work periods determine eligibility for three-month eligibility periods. (For example, contributions paid for the work months of April, May, and June determine eligibility for the months of October, November, and December.)

Effective for eligibility periods commencing on and after October 1, 2024, the Fund will calculate eligibility on an every-six-month basis (with a twelve-month "lookback") for continuing coverage.

2. **Initial & Continuing Eligibility.** *Effective October 1, 2024, participants must work 800 hours in consecutive six-month periods (or 1,600 hours in consecutive twelve-month periods) to remain eligible for benefits.*

- a. The Old Rules

Under the old rules, members achieve initial eligibility on the first day of the month following completion of 800 hours in six months and remain eligible for up to a maximum of two complete Eligibility Quarters. To stay eligible, members must work 400 hours per Work Quarter and have the contributions paid for those hours.

- b. Initial Eligibility Under the New Rules

Under the new rules, members achieve initial eligibility after working 800 hours in a consecutive six-month period, provided that the Fund Office receives the contributions owed for those hours. Eligibility commences within 60 days following the month in which you meet the initial eligibility requirement. You will remain initially eligible for the balance of the then-current six-month Eligibility Period and the following Eligibility Period. (Eligibility Periods are defined on the following page).

For example, if you commence work in covered employment on February 1, 2024, and you work your 800th credited hour on July 10, 2024, you will become an active participant by September 1, 2024.

c. Continuing Eligibility Under the New Rules

Members will remain covered during six-month Eligibility Periods if they work: (1) 800 hours during corresponding six-month Work Periods; or (2) 1,600 hours during corresponding twelve-month Work Periods, provided that the Fund Office receives the contributions owed for those hours. The Work Periods and their corresponding Eligibility Periods are as follows:

Work Periods	Hours	Eligibility Period
January to June	800	October to March
July to June	1600	
July to December	800	April to September
January to December	1600	

3. **Special Considerations for Retirees.** *New retirees may runout their active eligibility before commencing Retiree Benefits if eligible.*

Active participants who retire on or after October 1, 2024, and are eligible for Retiree Benefits, will stay eligible for the remainder of the Eligibility Period during which they retire plus the following Eligibility Period at no cost. Conversely, new retirees who are not eligible for Retiree Benefits will be eligible for the remainder of the Eligibility Period in which they retire and will be offered COBRA Continuation Coverage at the end of that Eligibility Period.

4. **Bank Hours & Self-Pay.** *Effective October 1, 2024, the Fund will discontinue the Bank Hours and modify the self-pay option.*

The Fund presently maintains a Bank Hours system. Under this system, the hours you work in excess of 400 in a Work Quarter are banked, and you may use those hours under certain circumstances to remain eligible. In addition, if your Bank Hours are insufficient, the Plan permits you to make self-payments based on the number of hours needed to continue eligibility.

Effective October 1, 2024, the Bank Hours system will be discontinued. You will receive a one-time credit equal to your Bank Hours as of June 30, 2024, and you may use these hours towards the October 1, 2024 and April 1, 2025 Eligibility Periods. Hours worked in excess of 400 during the Work Quarter of July, August, and September 2024 will be added (if eligible) to your bank hours as of June 30, 2024, and applied as necessary in October 2024 (provided that the contributions for those hours are received by the Fund Office). No more than 400 total bank hours will be credited on this one-time basis. After April 1, 2025, your Bank Hours will expire.

Finally, effective for Eligibility Periods commencing on and after October 1, 2024, if you do not work sufficient hours to remain eligible, you may self-purchase up to 100 hours at \$5.40 per hour (or based on the applicable hourly contribution rate in effect) per Eligibility Period.

Conclusion

The Trustees will continue to monitor and manage the Fund’s resources in an effort to ensure that it is able to provide high quality health coverage to members and their families for years to come. As always, if you have any questions about this correspondence, or the Fund in general, please contact the Fund Office.

This notice is intended as a non-technical summary of certain changes to the rules of the MARCC Health Fund, so it does not contain all the details. It modifies the information set forth in the Fund’s Summary Plan Description and Plan Document that was previously provided to you. In the event of a discrepancy between this notice and the official Plan documents, the official Plan documents, as interpreted and applied solely by the Trustees pursuant to their exclusive discretionary authority, will prevail. The Trustees reserve the right to modify the official Plan documents and the benefits offered by the MARCC Health Fund at any time.



Estimado Participante,

Queremos informarle sobre cambios importantes en las reglas de elegibilidad para el Fondo de Salud del Consejo Regional de Carpinteros del Atlántico Medio (MARCC), vigentes a partir del 1 de octubre de 2024. Adjunto se encuentra el Resumen de Modificaciones Materiales (SMM) sobre los cambios. Por favor, lea el aviso para que sepa cómo esto puede afectarle. A continuación, se presentan respuestas a preguntas clave sobre estas actualizaciones:

¿Qué está cambiando con la elegibilidad?

- A partir del 1 de octubre de 2024, los períodos de elegibilidad se calcularán semestralmente en lugar de trimestralmente.
- Para obtener elegibilidad, debe tener crédito por 800 horas en el período de trabajo de seis meses o 1,600 horas en el período de trabajo de doce meses. El cuadro a continuación muestra los períodos de trabajo y los períodos de elegibilidad:

Períodos de Trabajo	Horas	Periodo de Elegibilidad
Enero a Junio	800	Octubre a Marzo
Julio a Junio	1600	
Julio a Diciembre	800	Abril a Septiembre
Enero a Diciembre	1600	

¿Se están eliminando las horas acumuladas?

Sí, el sistema de horas acumuladas será discontinuado a partir del 1 de octubre de 2024. Recibirá un crédito único de sus horas acumuladas al 30 de junio de 2024, que ayudará a obtener crédito para los períodos de elegibilidad del 1 de octubre de 2024 y del 1 de abril de 2025.

¿Puedo seguir comprando horas?

Sí, tendrá la opción de auto-pagar hasta 100 horas a la tarifa de contribución requerida por hora, que actualmente es de \$5.40 por hora.

¿Están cambiando mis beneficios?

No, no hay cambios en sus beneficios de salud. Su cobertura y servicios permanecerán igual. Las actualizaciones solo afectan las reglas de elegibilidad.



MID-ATLANTIC REGIONAL COUNCIL
OF CARPENTERS BENEFIT FUNDS

MARCC.CARPENTERS.FUND

Fund Office: 6710 Oxon Hill Road, Suite 450
Oxon Hill, MD 20745

Phone: (301) 839-8800

Estoy jubilado, ¿me afecta esto?

No, si ya está jubilado, estos cambios no se aplican a usted.

Manténgase Conectado

Para actualizaciones e información importante, recuerde seguirnos en las redes sociales:





Nuevos requisitos de elegibilidad para cobertura de salud

➤ Vigente a partir del 1 de octubre de 2024

Transición de trimestral a bianual

Ahora usted puede seguir siendo elegible por más tiempo, ya que nuestros períodos están cambiando. Desde períodos de elegibilidad trimestrales hasta bianuales (octubre y abril).

Requisitos para la elegibilidad bianual

Horas mínimas requeridas para ser elegible:

- 800 horas en un período de trabajo calificado de 6 meses
- 1600 horas en un período de trabajo calificado de 12 meses

No más “horario bancario” después del 30 de septiembre de 2024

Las “Horas de Banco” acumuladas actualmente aparecerán como crédito (hasta 400 horas con fecha del 30 de junio de 2024)

- Esto se contará para los períodos de elegibilidad de octubre de 2024 y abril de 2025.
- El autopago aún se puede incorporar hasta un máximo de 100 horas cada período de elegibilidad.



SIGUIENTES DOS PERIODOS DE BENEFICIO

1 de octubre de 2024
ELEGIBILIDAD

Elegible con cualquier combinación de los siguientes:
HORAS TRABAJADAS + HORAS BANCARIAS ACREDITADAS + PAGO PROPIO

6 MESES

800 horas

12 MESES

1600 horas

1 de abril de 2025
ELEGIBILIDAD

Elegible con cualquier combinación de los siguientes:
HORAS TRABAJADAS + PAGO PROPIO

6 MESES

800 horas

**Las “Horas Bancarias” acreditadas solo se aplicarán al período retrospectivo de 12 meses:*

HORAS TRABAJADAS + HORAS BANCARIAS ABONADAS + PAGO PROPIO

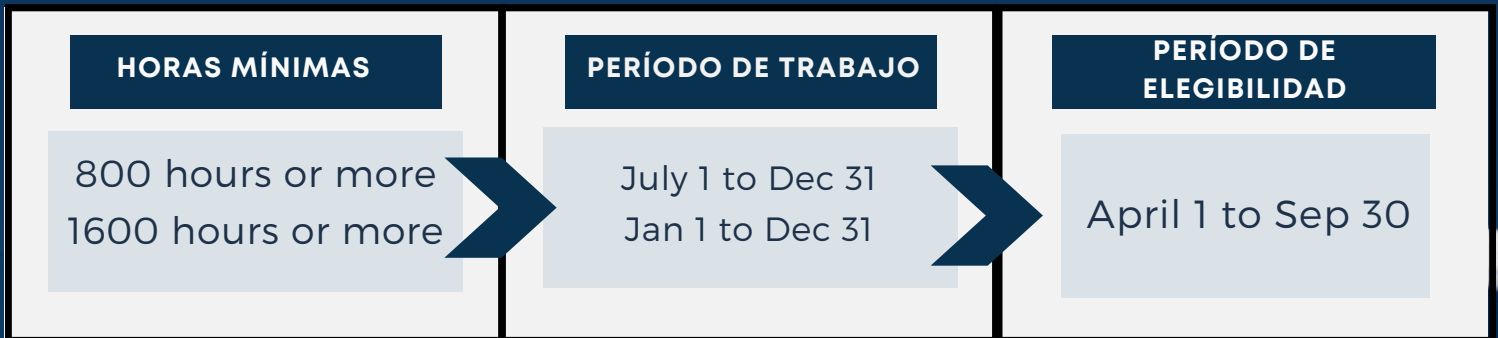
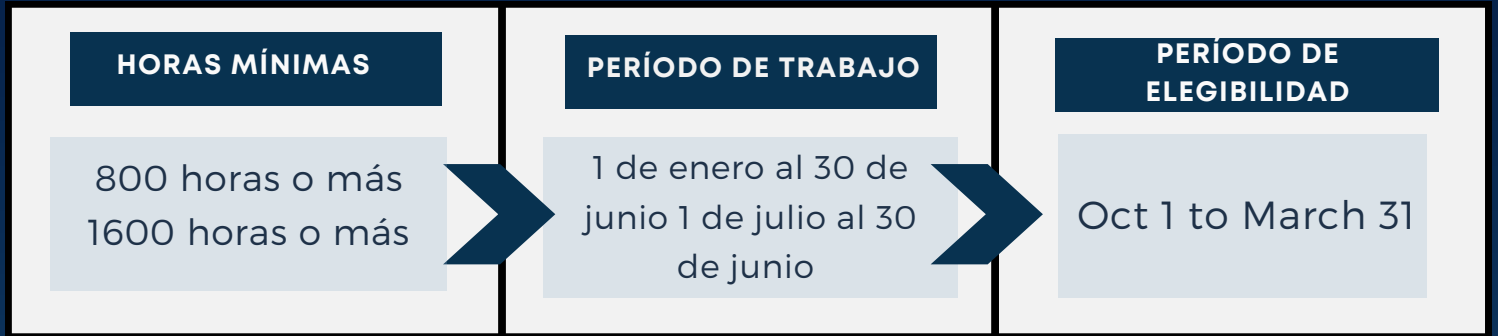
12 MESES*

1600 horas



Nuevos requisitos de elegibilidad bianuales

800 horas en 6 meses o 1600 horas en 12 meses



Si tiene alguna pregunta, llame a la oficina del Fondo al



(301) 839-8800



marcc-health@carpenters.fund

Síguenos en las redes sociales, accede a tu perfil de miembro y más escaneando nuestro código QR:





RESUMEN DE MODIFICACIONES MATERIALES NUEVAS REGLAS DE ELEGIBILIDAD VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024

Estimado Participante:

Este aviso, conocido como un Resumen de Modificaciones Materiales (SMM, por sus siglas en inglés), describe cambios importantes en las reglas del Fondo de Salud del Consejo Regional de Carpinteros del Atlántico Medio (MARCC). Le recomendamos leer este aviso con detenimiento y guardarlo junto con su Descripción Resumida del Plan y el Documento del Plan (Plan). Si tiene alguna pregunta, por favor, comuníquese con la Oficina del Fondo.

Nuevas Reglas de Elegibilidad | Vigentes a partir del 1 de octubre de 2024

Los Fideicomisarios revisan periódicamente las reglas de su Fondo de Salud para garantizar que el Fondo funcione de manera eficiente y siga ofreciendo beneficios sólidos a los miembros que trabajan arduamente y a sus familias en el futuro previsible. Con esto en mente, los Fideicomisarios han modificado las reglas de elegibilidad del Plan como se describe a continuación:

1. **Sistema de Elegibilidad.** *A partir del 1 de octubre de 2024, el Fondo pasará de un sistema de elegibilidad trimestral a un sistema de elegibilidad bianual.*

Actualmente, el Fondo calcula la elegibilidad para beneficios de salud en un sistema trimestral. Bajo este sistema, los períodos de trabajo de tres meses determinan la elegibilidad para períodos de tres meses de cobertura. (Por ejemplo, las contribuciones pagadas por los meses de trabajo de abril, mayo y junio determinan la elegibilidad para los meses de octubre, noviembre y diciembre). A partir de los períodos de elegibilidad que comiencen a partir del 1 de octubre de 2024, el Fondo calculará la elegibilidad cada seis meses (con una "revisión retrospectiva" de doce meses) para la cobertura continua.

2. **Elegibilidad Inicial y Continua.** *A partir del 1 de octubre de 2024, los participantes deben trabajar 800 horas en períodos consecutivos de seis meses (o 1,600 horas en períodos consecutivos de doce meses) para seguir siendo elegibles para los beneficios.*

- a. Las Reglas Antiguas

Bajo las reglas antiguas, los miembros logran la elegibilidad inicial el primer día del mes siguiente a la finalización de 800 horas en seis meses y permanecen elegibles por hasta un máximo de dos Trimestres de Elegibilidad completos. Para mantenerse elegibles, los miembros deben trabajar 400 horas por Trimestre de Trabajo y tener las contribuciones pagadas por esas horas.

- b. Elegibilidad Inicial Bajo las Nuevas Reglas

Este aviso tiene como objetivo ser un resumen no técnico de ciertos cambios en las reglas del Fondo de Salud de MARCC, por lo que no contiene todos los detalles. Modifica la información establecida en la Descripción Resumida del Plan y el Documento del Plan del Fondo que se le proporcionó anteriormente. En caso de discrepancia entre este aviso y los documentos oficiales del Plan, prevalecerán los documentos oficiales del Plan, los cuales serán interpretados y aplicados únicamente por los Fideicomisarios de acuerdo con su exclusiva autoridad discrecional. Los Fideicomisarios se reservan el derecho de modificar los documentos oficiales del Plan y los beneficios ofrecidos por el Fondo de Salud de MARCC en cualquier momento.

Bajo las nuevas reglas, los miembros logran la elegibilidad inicial después de trabajar 800 horas en un período consecutivo de seis meses, siempre que la Oficina del Fondo reciba las contribuciones adeudadas por esas horas. La elegibilidad comienza dentro de los 60 días siguientes al mes en que cumpla con el requisito de elegibilidad inicial. Permanecerá inicialmente elegible por el resto del entonces actual Período de Elegibilidad de seis meses y el siguiente Período de Elegibilidad. (Los Períodos de Elegibilidad se definen en la página siguiente).

Por ejemplo, si comienza a trabajar en un empleo cubierto el 1 de febrero de 2024 y completa su hora acreditada número 800 el 10 de julio de 2024, se convertirá en un participante activo antes del 1 de septiembre de 2024.

c. Elegibilidad Continua Bajo las Nuevas Reglas

Los miembros seguirán cubiertos durante los Períodos de Elegibilidad de seis meses si trabajan: (1) 800 horas durante los Períodos de Trabajo correspondientes de seis meses; o (2) 1,600 horas durante los Períodos de Trabajo correspondientes de doce meses, siempre que la Oficina del Fondo reciba las contribuciones adeudadas por esas horas. Los Períodos de Trabajo y sus correspondientes Períodos de Elegibilidad son los siguientes:

Períodos de Trabajo	Horas	Período de Elegibilidad
Enero a Junio	800	Octubre a Marzo
Julio a Junio	1600	
Julio a Diciembre	800	Abril a Septiembre
Enero a Diciembre	1600	

3. **Consideraciones Especiales para Jubilados.** *Los nuevos jubilados pueden agotar su elegibilidad activa antes de comenzar los Beneficios para Jubilados si son elegibles.*

Los participantes activos que se jubilen el 1 de octubre de 2024 o después de esa fecha y sean elegibles para Beneficios para Jubilados, seguirán siendo elegibles por el resto del Período de Elegibilidad durante el cual se jubilen más el siguiente Período de Elegibilidad sin costo alguno. Por el contrario, los nuevos jubilados que no sean elegibles para los Beneficios para Jubilados serán elegibles por el resto del Período de Elegibilidad en el que se jubilen y se les ofrecerá la Continuación de COBRA al final de ese Período de Elegibilidad.

4. **Banco de Horas y Pago Personal.** *A partir del 1 de octubre de 2024, el Fondo discontinuará el Banco de Horas y modificará la opción de pago personal.*

El Fondo actualmente mantiene un sistema de Banco de Horas. Bajo este sistema, las horas trabajadas en exceso de 400 en un Trimestre de Trabajo se acumulan en el banco, y puede utilizar esas horas en ciertas circunstancias para mantenerse elegible. Además, si sus Horas del Banco no son suficientes, el Plan le permite realizar pagos personales en función de la cantidad de horas necesarias para continuar con la elegibilidad.

Este aviso tiene como objetivo ser un resumen no técnico de ciertos cambios en las reglas del Fondo de Salud de MARCC, por lo que no contiene todos los detalles. Modifica la información establecida en la Descripción Resumida del Plan y el Documento del Plan del Fondo que se le proporcionó anteriormente. En caso de discrepancia entre este aviso y los documentos oficiales del Plan, prevalecerán los documentos oficiales del Plan, los cuales serán interpretados y aplicados únicamente por los Fideicomisarios de acuerdo con su exclusiva autoridad discrecional. Los Fideicomisarios se reservan el derecho de modificar los documentos oficiales del Plan y los beneficios ofrecidos por el Fondo de Salud de MARCC en cualquier momento.



A partir del 1 de octubre de 2024, el sistema de Banco de Horas será descontinuado. Recibirá un crédito único equivalente a sus Horas del Banco al 30 de junio de 2024, y podrá usar esas horas para los Períodos de Elegibilidad de octubre 2024 y abril 2025. Las horas trabajadas en exceso de 400 durante el Trimestre de Trabajo de julio, agosto y septiembre de 2024 se agregarán (si es elegible) a sus horas de banco al 30 de junio de 2024 y se aplicarán según sea necesario en octubre de 2024 (siempre que las contribuciones para esas horas sean recibidas por la Oficina del Fondo). No se acreditarán más de 400 horas de banco en esta base única. Después del 1 de abril de 2025, sus Horas del Banco expirarán.

Finalmente, para los Períodos de Elegibilidad que comiencen el 1 de octubre de 2024 o después, si no trabaja suficientes horas para seguir siendo elegible, podrá comprar hasta 100 horas por \$5.40 por hora (o según la tasa de contribución por hora aplicable en ese momento) por Período de Elegibilidad.

Conclusión

Los Fideicomisarios continuarán monitoreando y administrando los recursos del Fondo para garantizar que pueda seguir proporcionando cobertura de salud de alta calidad a los miembros y sus familias en los próximos años. Como siempre, si tiene alguna pregunta sobre esta correspondencia o el Fondo en general, comuníquese con la Oficina del Fondo.

Este aviso tiene como objetivo ser un resumen no técnico de ciertos cambios en las reglas del Fondo de Salud de MARCC, por lo que no contiene todos los detalles. Modifica la información establecida en la Descripción Resumida del Plan y el Documento del Plan del Fondo que se le proporcionó anteriormente. En caso de discrepancia entre este aviso y los documentos oficiales del Plan, prevalecerán los documentos oficiales del Plan, los cuales serán interpretados y aplicados únicamente por los Fideicomisarios de acuerdo con su exclusiva autoridad discrecional. Los Fideicomisarios se reservan el derecho de modificar los documentos oficiales del Plan y los beneficios ofrecidos por el Fondo de Salud de MARCC en cualquier momento.